





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA




Directiva Administrativa Regional N° 005–
2012-GRHVCA/GRDS/DIRESA/DESP-DAIS



DIRECTIVA QUE ORIENTA EL FLUJO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
OPORTUNA DE VACUNA COMPLETA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS



Aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° -2012
/GOB.REG.-HVCA/DIRESA



Huancavelica – Febrero 2012



I OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el flujo de la administración de las vacunas en los niños menores de 60 meses a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, para garantizar y facilitar las intervenciones de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones (ESRI)

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el procedimiento para garantizar la administración de NIÑOS CON VACUNA COMPLETA.
- Garantizar el flujo de la administración del NIÑO CON VACUNA COMPLETA.
- Garantizar las responsabilidades del personal para su administración de la vacuna y obtener así NIÑOS CON VACUNA COMPLETA.

II FINALIDAD

Implementar en el ámbito de la DIRESA los roles, Responsabilidades, Procedimientos que permita el flujo, para garantizar una cobertura adecuada NIÑOS CON VACUNA COMPLETA menores de 60 meses en cada uno de las comunidades de los establecimientos de Salud.

III BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 28010, Ley General de Vacunas.
- ✓ Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011.
- ✓ Ley N° 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la ley Marco de Aseguramiento Universal.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ✓ Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, aprueban la Estrategia Nacional denominado CRECER que establece la intervención articulada de identidades del Gobierno Nacional, Regional y local vinculadas con la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.



- ✓ Resolución Ministerial N° 453-95-SA/DM, que aprueba las Normas de Control de Enfermedades prevenibles por vacunación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el documento La Salud Integral: Compromiso de Todos – Modelo de Atención Integral de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus órganos Responsables.
- ✓ Resolución Ministerial N° 478-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 081-MINSA/DGSP-V.01, “Norma Técnica de Salud de los Equipos de Atención Integral de salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 046-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida adulto Mujer y Varón.”
- ✓ Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.”
- ✓ Resolución Ministerial N° 600-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud para el manejo de Cadena de frio en las Inmunizaciones.”
- ✓ Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, que establece como servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el Ámbito nacional, a las Inmunizaciones.
- ✓ Resolución Ministerial N° 614-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 0034-MINSA/DGSP-V.01, “Directiva Sanitaria que establece el Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones.
- ✓ Resolución Ministerial N° 070-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.02, “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”
- ✓ Convenio de apoyo presupuestario a los programas presupuestarios estratégicos entre el MEF, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, y el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica
- ✓ Resolución Directoral N° 006-2010-EF/76.01, Directiva del Convenio



IV AMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio y de aplicación a nivel del pliego sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica – Gerencia sub Regionales, por todas las entidades públicas (Ministerio de Salud, Es Salud, Sanidad de Fuerzas Armadas y de la policía Nacional del Perú), privadas del sector de Salud.

Se debe verificar a través del seguimiento y monitoreo el cumplimiento de la aplicación del Esquema Nacional de Vacunación, implementando para ello la presente directiva del monitoreo de las actividades de Inmunizaciones, determinando la frecuencia de dicho monitoreo según como corresponda a la necesidad del mismo.

V MECANICA OPERATIVA

Generación de roles, responsabilidades, procedimientos y flujos para la entrega del producto de niño con vacuna completa; está a cargo del Equipo Técnico de Inmunizaciones, basado en la NTSN° 080 –2011 -Minsa/DGSP V.02, la cual contempla el esquema de vacunación y la conservación de las mismas.

Aplicación de la presente Directiva que corresponde al flujo de información, es responsabilidad del personal de los Establecimientos de Salud con las vacunas a administrar de acuerdo al esquema de vacunación establecida a nivel nacional.

La población vacunada estará registrada, siendo verificable a través del sistema de información en la cual será registrada en cada uno de los puntos de digitación, realizando la alimentación y envío de la información hacia los núcleos, Micro Redes y Redes de Salud y la retro alimentación en forma viceversa.

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Aplicación del Esquema Nacional de Vacunación.

La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, es responsable de la implementación y aplicación de la presente Directiva Regional a nivel de todo el Pliego y Gerencias subregionales, siendo de carácter obligatorio para todo el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional, por todas las entidades públicas y privadas del sector de Salud.

Las Gerencias subregionales a través de las Direcciones de las Redes, así como los Integrantes del comité Técnico Permanente de Inmunizaciones son responsables de la Planificación, Organización, Ejecución, Evaluación, Seguimiento y monitoreo de las actividades de Inmunizaciones según corresponda a sus funciones y competencias en el ámbito Regional para asegurar el cumplimiento del mencionado Esquema Nacional de Vacunación.

El Estado peruano garantiza la provisión de vacunas y jeringas para el cumplimiento del presente Esquema Nacional de Vacunación y los Gobiernos Regionales garantizan los Gastos operativos que demanden la Vacunación.

Se debe verificar a través del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la aplicación del Esquema de Vacunación Vigente, implementando para ello la Directiva



Sanitaria del monitoreo de las actividades de Inmunizaciones, determinando la frecuencia de dicho monitoreo según como corresponda a la necesidad del mismo, de manera mensual, trimestral y anual a nivel Regional, Provincial, distrital y local.

6.2 Gratuidad de la vacunación del Esquema Nacional de Vacunación.

Las vacunas y jeringas que se usan en la actividad regular y complementaria de inmunizaciones son adquiridas por el gobierno peruano con fondos del Tesoro Público y se otorgan de manera gratuita a toda la población beneficiaria del Esquema Nacional de Vacunación.

Todas las entidades de salud, públicas y privadas deberán garantizar la gratuidad de la vacunación, en tanto se usen en el proceso de vacunación, las vacunas y jeringas provistas por el Ministerio de Salud.

6.3 Provisión y distribución de vacunas y jeringas del Esquema Nacional de Vacunación.

- **A nivel Nacional**, la DARES es responsable de las vacunas y jeringas que se usan en la actividad de Vacunación son provistas y distribuidas desde el almacén central de acuerdo a la programación y requerimiento.
- **A nivel Regional**, las vacunas y jeringas serán suministradas a las Redes, Micro Redes, Centros de Salud, Puestos de Salud y centros de acopio a través del almacén regional de medicamentos insumos de la DEMID.
- **A nivel Local**, las vacunas y jeringas serán suministradas a través de los responsables de Farmacia conjuntamente con los responsables de la Estrategia de Inmunizaciones a las, Micro Redes, Centros y Puestos de Salud y estos a su vez previa autorización de la Red o Micro Red suministrarán a los sectores de Salud Pública y privadas según su requerimiento y programación.

6.4 Sistema de Información de la Aplicación del Esquema de Vacunación – NIÑO CON VACUNA COMPLETA.

La oficina de Estadística e informática tiene la responsabilidad de recabar los registros, consolidar y sistematizar la información del niño con vacuna Completa a nivel del ámbito de la Región en cada uno de los Establecimientos de Salud, la cual servirá como base para que la responsable de la Estrategia de Inmunizaciones realice el análisis y la evaluación de las actividades regulares y complementarias de vacunación.

Se debe garantizar el registro nominal de los niños vacunados así como el padrón nominado de inmunizaciones el cual deberá reportarse al MEF para el seguimiento de las metas físicas en el contexto de la asignación de recursos económicos y financieros en la metodología de Presupuesto por resultados (PPR). Las Unidades ejecutoras deberán de garantizar los recursos financieros para los insumos y recursos necesarios en la sostenibilidad y funcionalidad del sistema de información.



- **A nivel Regional,** La Dirección de Estadística e informática de la DIRESA HVCA consolida los reportes de vacunación que deben enviar las redes dicha información debe mostrar el padrón nominal de los niños menores de 5 años protegidos por todas las vacunas de acuerdo a cada sub finalidad que deberán mostrar reportes de resultados de cobertura y número de vacunados por tipo de vacuna, grupo etéreo, por mes, Distrito y por Establecimiento de Salud.
- **A nivel de Redes,** La Dirección de Estadística e informática o quien haga de sus veces consolida los reportes de vacunación a nivel de Redes, Micro redes y establecimientos de Salud, dicha información debe mostrar resultados de cobertura y número de vacunados por tipo de vacuna, por grupo etéreo, por mes y por establecimiento de Salud. Estos reportes deben ser consolidados en un reporte analítico que servirá como un instrumento de evaluación global de la Región por Redes, Micro Redes y Unidad Ejecutora.
- **A nivel Local,** El responsable de Inmunizaciones realiza el registro de la vacunación de manera nominal de cada niño/a protegido/a y el responsable de Estadística debe consolidarse la información de los reportes de vacunación diaria por cada establecimiento de Salud, Sector, Puesto o brigada, dicha información debe mostrar resultados de cobertura y número de vacunados por tipo de vacuna, por grupo etéreo, mes, sector y puesto de vacunación, este reporte debe ser usado por el responsable de inmunizaciones para la evaluación y análisis correspondiente para el monitoreo y seguimiento de los niños vacunados en el ámbito de su jurisdicción.

6.5 Conservación y almacenamiento de las de las vacunas.

La conservación de las vacunas es responsabilidad del responsable de la Estrategia de Inmunizaciones conjuntamente con el personal de Salud de los Establecimientos.

Nivel Regional; en el ámbito de su jurisdicción, tiene la responsabilidad de:

- **Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones :**
 1. Implementar y vigilar el cumplimiento de la NTS de Cadena de frío en los EE.SS. a través del monitoreo del cumplimiento de los lineamientos técnicos para vigilancia y control de Cadena de Frío, en coordinación con la Dirección de Medicamentos.
 2. Velar por la custodia y conservación de la vacuna en Cadena de Frío a nivel de Establecimientos de Salud.
 3. Garantizar el manejo de la hoja de registro diario de temperatura de los equipos de Cadena de Frío en los Establecimientos de Salud.



4. Velar por la capacitación y actualización permanente del recurso humano involucrado en la Cadena de frío.

• **Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas:**

1. Verificar las condiciones de ingreso de las vacunas al almacén especializado y levantar el acta de apertura.
2. Garantizar el abastecimiento adecuado de vacunas e los EE.SS.
3. Garantizar las condiciones seguras de Cadena de Frío.
4. Garantizar el almacenamiento, custodia y registro de información de las vacunas en los establecimientos de salud de su jurisdicción.
5. Normar y vigilar las buenas prácticas de almacenamiento y cumplimiento de los lineamientos técnicos para la vigilancia y control de Cadena de Frío, en caso contrario responsabilizara de lo ocurrido al nivel local por su mala conservación de las vacunas.
6. Establecer los niveles de almacenamiento de vacunas y su necesidad de equipamiento e infraestructura de Cadena de Frío.
7. Velar por la baja y destrucción de vacunas no aptas (vencidas, deterioradas, o por problemas en Cadena de frío).

• **Técnico de cadena de frío:**

1. Aplicar los lineamientos técnicos para la instalación y mantenimiento de los equipos y complementos de la Cadena de Frío en los Establecimientos de Salud, en coordinación con dirección de Salud de las Personas y la Dirección de Medicamentos.
2. Levantar y mantener actualizado el inventario regional de Cadena de Frío.
3. Monitorear y supervisar el funcionamiento de los equipos y complementos de la Cadena de Frío para garantizar las condiciones seguras de Cadena de Frío.
4. Velar por la implementación y actualización de Equipos de Cadena de Frío.
5. Identificar necesidades de mantenimiento, reparación y adquisición de equipos de cadena de frío con DESP Y DEMID.

EN EL NIVEL DE RED, MICRORRED Y EN EL NIVEL LOCAL.

El responsable de Inmunizaciones conjuntamente con el representante de DEMID (Farmacia), o quienes hagan sus veces serán responsables de velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos en el manejo de la Cadena de Frío en los Establecimientos de su jurisdicción, en caso contrario se



responsabilizara de lo ocurrido por su mala conservación y almacenamiento de las vacunas (Ruptura de Cadena de Frio).

6.6 Evaluación de la Aplicación del Esquema Nacional de Vacunación.

El análisis y evaluación de los resultados de la vacunación debe realizarse en todos los niveles: Regional, provincial y local; y servirá para que se mida el desempeño de las inmunizaciones considerando principalmente los indicadores de proceso y resultados.

Se medirán además los indicadores por cada sub finalidad de la finalidad: NIÑO CON VACUNA COMPLETA, para la cual a través de la Autoridad Nacional de Salud aprobara el documento normativo referente al monitoreo de las actividades de Inmunización.

- **A nivel Regional;** se evaluara los indicadores de inmunizaciones de manera global considerando los aspecto de Gestión, Desempeño y Resultados.
- **A nivel de Redes;** se evaluara los indicadores de inmunizaciones considerando los aspectos detallados en el nivel Nacional y Regional, y se enfatizara en la evaluación de los indicadores por cada sub finalidad (productos).
- **A nivel local;** se evaluarán todos los aspectos administrativos y operativos de las intervenciones de inmunizaciones y se trabajara con mayor énfasis en el análisis de cobertura, acceso y deserción por cada sub finalidad y tipo de vacuna.

Dicho documento normativo establecerá los instrumentos y herramientas para la evaluación de la aplicación del Esquema Nacional de Vacunación la metodología de la supervisión y monitoreo, así como del Monitoreo Rápido de Coberturas.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 El esquema Nacional de Vacunación se establece como único para todo el país y debe ser implementado tanto por el sector público y privado para garantizar la protección efectiva de toda la población a través de todas las etapas de vida consideradas en la Norma Técnica Sanitaria Vigente **NTSN° 080 –2011 -MINSA/DGSP V.02**, sea a través de las actividades regulares o complementarias de vacunación.

7.2 El estado Peruano, en el Esquema Nacional de Vacunación incluye 16 tipos de antígenos en la presentación de diversas vacunas, las mismas que se detallan de acuerdo a la **NTS N° 080 –2011 -MINSA/DGSP V.02**, así como el uso manejo del tiempo de conservación de los frascos abiertos.

7.3 En el esquema Nacional de vacunación se contemplan vacunas en presentación líquida o liofilizada las cuales al reconstituirse pasan a ser líquidas, también estas a su vez están indicadas para ser administradas por vía oral o parenteral.

7.4 Para la vacunación de comunidades dispersas y excluidas, el Esquema de Vacunación Nacional deberá ser flexible, considerando márgenes de intervalos de las



dosis de vacuna a aplicar considerando el rango mínimo de 4 semanas entre dosis y dosis, el rango máximo puede ser de 2 meses hasta un año entre dosis y dosis, esto en razón al número y frecuencia de las visitas que realizan los equipos itinerantes de Salud (AISPED).

Es importante tener en consideración para la vacuna Rotavirus este margen de intervalo no puede superar los 6 meses de edad.

7.5 La vacunación en el personal de salud es responsabilidad de todas las entidades del sector salud sean públicas o privadas en esta categoría están incluidas todas las personas que estudian carreras de ciencias de la Salud o ligadas a las intervenciones sanitarias o médicos asistenciales. Esta vacunación debe ser implementada como estrategia de promoción y protección de la salud del trabajador de Salud coordinada y programada con el área de salud ocupacional quien será el responsable del cumplimiento y seguimiento del esquema de vacunación, proporcionando la información correspondiente al área de inmunizaciones.

7.6 La Dirección Regional conjuntamente con las Unidades Operativas Redes de Salud, las que hagan a su vez deben tener establecido formalmente sus comités Técnicos Operativos los cuales son responsables de la elaboración del Plan Anual de Inmunizaciones y de garantizar las actividades en el ámbito de la jurisdicción correspondiente.

7.8 Las actividades de inmunizaciones deberán ser monitoreadas y supervisadas por los y supervisadas por los equipos técnicos responsables, evaluando los indicadores de vacunación de manera mensual, trimestral y anual, implementando las acciones correctivas en los distritos establecimientos de salud que no cumplan con la meta.

7.9 los criterios de programación son propuestos por el nivel nacional y sirven de parámetro para la programación de las regiones los cuales se ajustaran según la realidad regional, distrital y local fundamentados en la micro planificación y el sustento técnico correspondiente del comité técnico operativo.

7.10 El sistema de información estadístico de la región y las Unidades Operativas Redes de Salud deberá permitir el registro de los vacunados en los formatos implementados por la oficina de Estadística e informática del nivel central del Ministerio de Salud.

7.11 Las actividades complementarias de inmunizaciones comprende; la **“Campaña Nacional de Vacunación de Semana de Vacunación en las Américas”** a nivel nacional se realiza en los meses de Abril y Mayo de cada año, iniciando la última semana del mes de Abril, continuando durante todo el mes de Mayo, dicha actividad está orientada a:

- Completar los esquemas de vacunación del programa regular de las vacunas que según el análisis de riesgo han generado una brecha de población susceptible de enfermar, la priorización de las vacunas a completar será de acuerdo a lo programado por cada región de acuerdo a su realidad y análisis local.



- Aplicación de una vacuna específica contemplada en el esquema regular que según el tiempo de vigencia o variable estacional (vacuna contra influenza), se tenga que programar en el primer semestre del año.

VIII RESPONSABILIDADES

Nivel Regional, la DIRESA a través de la Dirección Regional de Salud de las Personas y de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, es responsable de difundir la presente Directiva Regional, así como de supervisar y asesorar a las direcciones de cada una de las Unidades Operativas Redes de Salud y las que hagan sus veces, en la implementación.

Nivel de Redes, las Direcciones de cada Unidad Operativa Red de Salud son responsables de difundir, cumplir y hacer cumplir lo establecido en la **NTS N° 080 –2011 -Minsa/DGSP V.02**

Nivel Local, Las Microrredes y establecimientos de salud públicos y privados, son responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva e informar de lo ejecutado al nivel inmediato superior.

IX GLOSARIO DE TERMINOS

Vacunas, es la suspensión de microorganismos vivos (bacterias o virus), inactivos o muertos, fracciones de las mismas o partículas proteicas, que al ser administradas inducen en el receptor una respuesta inmune que previene una determinada enfermedad.

Enfermedades Inmunoprevenibles; son enfermedades transmisibles, que tienen distintas vías de transmisión, pero comparten la misma forma de ser prevenidas a través de las vacunas.

Esquema de Vacunación; es la representación secuencial del ordenamiento y la forma de cómo se aplican las vacunas oficialmente aprobadas para el país.

Niño con Vacuna Completa; niño menor de 5 años que ha recibido todas las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación según el cronograma estipulado para su edad.

Actividad Regular de Inmunizaciones; son actividades preventivas consideradas en la atención integral de las personas (niño, adolescente, Adulto Mayor), para garantizar la protección de enfermedades prevenibles por vacunas.

Actividad Complementaria de Inmunizaciones; son todas aquellas actividades que se realizan con un objetivo específico de vacunación, para fortalecer y complementar la vacunación regular, sea para mejorar las coberturas o implementar una vacunación regular, sea para mejorar las coberturas o implementar una vacunación específica.